



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 232-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de octubre de 2022

Identificador digital



232-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

El Expediente 1794-VRI de fecha 17 de octubre de 2022, el Oficio 065-2022-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 14 de octubre de 2022, el Oficio 0319-2022-UNAMAD/VRI-CEPRE de fecha 12 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio 0319-2022-UNAMAD/VRI-CEPRE de fecha 12 de octubre de 2022, el Director del Centro Pre Universitario de la UNAMAD solicita aprobación mediante acto resolutivo de las Comisiones que apoyaron en el **Primer Examen CEPRE -Ciclo Ordinario 2022-II;**

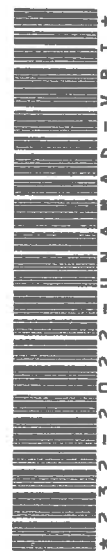
Que, con Oficio 065-2022-UNAMAD-VRI/DIPROBIS, de fecha 17 de octubre de 2022, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) solicita la emisión de una resolución que apruebe la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del Primer Examen CEPRE Ciclo Ordinario 2022-II desarrollado el 08 y 09 de octubre de 2022;

Que, con Expediente 1794-VRI de fecha 17 de octubre de 2022, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución aprobando la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del Primer Examen CEPRE Ciclo Ordinario 2022-II desarrollado el 08 y 09 de octubre de 2022;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del **Primer Examen CEPRE Ciclo Ordinario 2022-II** desarrollado el 08 y 09 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 232-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de octubre de 2022

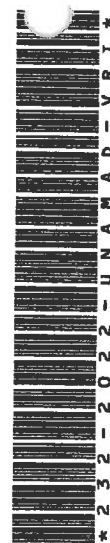
Identificador digital



232-2022-UNAMAD-VRI



Supervisión y Responsabilidad del Proceso del Examen
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares (Rector -UNAMAD)
Dr. Joab Maquera Ramírez (Vicerrector Académico UNAMAD)
Dra. Luz Marina Almanza Huamán (Vicerrectora de Investigación UNAMAD)
Ing. Miguel Chávez Pinchi (Director- CEPRE)
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez (Secretario General)
Mgt. Kimylsung Delgado Palma (Asesor Legal -UNAMAD)
Comisión de Elaboración de Prueba
Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares (Decano de la Facultad de Educación) Responsable
Lic. Ramón Romero Mejía
Dra. Lastenia Cutipa Chávez
Mgt. Wilbert Caviedes Contreras
MSc. Federico Kuaquira Huallpa
Mgt. Elías Gutiérrez Paredes
Mgt. Ignacio Paucar Meléndez
Mgt. Isabel Carrión Zúñiga
Digitadores de Prueba y secretaria
Dr. Ralph Miranda Castillo
M.Sc. Yban Vilchez Navarro
Téc. Teresa Álvarez Quispe (secretaria y Apoyo en digitación)
Operador Electrónico
Sr. Benjamin Martin Iturraran Puertas
Comisión de Controladores de Examen
Dra. Rosel Quispe Herrera (Decano de la Facultad de Ingeniería) Responsable
Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo
Dra. Sonia Cairo Daza
Dra. Roxana Madueño portilla
Mgt. Llen Alin Meza Orue
Mgt. David Szczcpansky Grobas
Mgt. Virne Mego Mego
Mgt. Nancy Ramos Maquera
Ing. Mauro Vela Da Fonseca
Ing. Néstor Antonio Gallegos Ramos
Ing. Ruben Dario Llave Cortez
Lic. Henry Ramírez Coronado
Msc. Carmen Liz Sandra Solís Málaga
Cpc. Leonid Vladimir Roque Huanca
Comisión de Orientación
Bach. Niroyushy Thalia Stephany Soncco Quispe
Téc. Ruth Gladis Huaman Navarro
Egr. Fany Choquemamani Condori





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 232-2022-UNAMAD-VRI

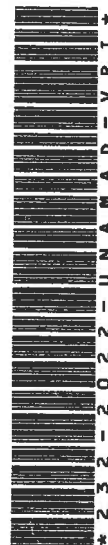
Puerto Maldonado, 18 de octubre de 2022

Identificador digital



232-2022-UNAMAD-VRI

Egr. Aymed Ernestina Quispe Baez
Comisión de calificación
Dra. Mirella Rosa Luz Gavidia Canaquiri (Decana de la Facultad de Ecoturismo) Responsable
Mgt. Pedro Pablo Hinch Sallo
Bach. Alex Ali Vargas Quispe
Sr. David Larico Aquino
Comisión de Imagen y movilidad
Sr. German Vela Cobarrubias (Chofer)
Sr. Frank Arellano Mestanza (Camarógrafo)
Apoyo Logístico y Secretarial
Bach. Carlos Alberto Rojas Quispe (Apoyo Informático)
Bach. Darwin Huilca Huanca (Apoyo Logístico)
Lic. Marisol Sara Tairo (Apoyo Secretarial)
Comisión de Servicio de Primeros Auxilios
Dra. Candy Huilcahuamán Gutiérrez.
Comisión de personal de Seguridad
Sra. Isabel Cansaya Fuentes
Sra. Marisabel Dumas Ramos
Sr. Wilmer Irarica Riquelme
Sr. Steven Joel Latorre Sotelo
Sr. Cesar Luis Yabar Sanchez
Sr. Edwin Latorre Villca
Comisión Servicio de Limpieza
Sra. Benita Huaman Huilca
Sra. Malena Kleydys Amasifuen Irarica
Sr. Nicolas Apaza Perlacio
Egre. Liz Karen Zevallos Ylla



ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección del Centro Pre Universitario (CEPRE) de la UNAMAD y a la Dirección de Producción de Bienes y Servicio (DIPROBIS), para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
CEPRE
OTI
Interesados
LMAHVRI
LKAN/smdl
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huamán
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

